

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
ACUERDO PCSJA19-11256.

FIJACION EN LISTA

Los siguientes procesos se FIJAN EN LISTA por el término de un (1) día en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por los artículos 110 y 134, inciso 4 del C.G.P. hoy siete (7) de marzo de 2022.

RADICADO PROCESO	CLASE DE ESCRITO	DEMANDANTE	DEMANDADO
080014189008-2020-00168-00	Recurso Reposición	Edificio Carrara	Vivian Ines Tarud Maria
080014189008-2020-00292-00	Recurso Reposición	Ingenieria Transporte Y Maquinaria S.A.S.	Axia Energia S.A.S.
080014189008-2021-00218-00	Recurso Reposición	Myriam Donado Donado	Luis Angel Avendaño Cortes Y Arnaldo Arcesio Acosta.
080014189008-2021-00550-00	Recurso Reposición	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	Gloria Maria Vertel Altamiranda y Claudia Patricia Vertel Altamiranda
080014189008-2021-00843-00	Recurso Reposición	Cooperativa De Crédito y Servicio Bolarqui	Gerson Jair Robledo Manga Y Rafael De Jesus Gomez Rolando
080014189008-2021-00855-00	Recurso Reposición	Dalecsa S.A.	Inselsa S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 9, se surtirá este traslado con la inserción virtual de la providencia, esto a través del sistema TYBA, Justicia web Siglo XXI, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el Secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

Se desfija esta lista, siendo las 5:00 de la tarde, del día diez (10) de marzo de 2022.

Firmado Por:

Salud De Las Mercedes Llinas Mercado
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d39e49cf73a76487c825bb1173ac61dcec7966fb4bc5ec481046679ba81d3f

Documento generado en 07/03/2022 09:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>